



2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

Acta Décimo Segunda Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las once treinta horas del día 20 de noviembre de 2019, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 1º piso, Col. Centro, se reunieron los C.C. Lic. Enrique Delgado Carreras, Gerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; C.P. Edwin Gilberto Medina Cruz, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Coordinador Archivos en la Entidad; el Lic. Víctor Manuel García Vanegas, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; todos integrantes del Comité de Transparencia a que refiere el artículo 43 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los numerales 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1.- Lista de Asistencia.-----

2.- Objetivo de la Reunión-----

UNO.- Lista de Asistencia.-----

Mediante convocatoria de fecha 19 de noviembre de 2019, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 20 de noviembre de 2019, a las once treinta horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Transparencia **(ANEXO UNO)**-----

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **(ANEXO DOS)**-----

DOS.- Objetivo de la Reunión.-----

1.- Determinación de Inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de información 0918200013019.-----

2.- Determinación de poner a disposición del solicitante para: a) Consulta directa; b) Reproducción en copia simple; y c) Reproducción en copia certificada, la información requerida en la solicitud de información número 0918200012019, previo pago que realice de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, para el caso de elegir la reproducción de la información en la modalidad de copias simples o certificadas.-----

3.- Determinación de poner a disposición del solicitante para: a) Consulta directa; b) Reproducción en copia simple; y c) Reproducción en copia certificada, la información requerida en la solicitud de información número 0918200012519, previo pago que realice de las mismas al

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V

Av. Marina Mercante No. 210 7º Piso Col. Centro Veracruz, Ver. México,

C.P. 91700 Tel.: (229) 923 21 70 Fax. (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, para el caso de elegir la reproducción de la información en la modalidad de copias simples o certificadas.

4.- Determinación de poner a disposición del solicitante para: a) Consulta directa; b) Reproducción en copia simple; y c) Reproducción en copia certificada, la información requerida en la solicitud de información número 0918200012719, previo pago que realice de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, para el caso de elegir la reproducción de la información en la modalidad de copias simples o certificadas.

5.- Determinación de no competencia, para efectos de otorgar respuesta a parte de la información requerida en la solicitud de información 0918200012719.

6.- Determinación de prórroga o ampliación del plazo, para efectos de otorgar respuesta a la solicitud de información 0918200013319.

1.1.- El C. HUGO MARTÍNEZ MONTOYA, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:

FOLIO 0918200013019 (Transcripción literal):

“En el ejercicio de las funciones que les corresponde, llámese en colaboración, coadyuvante o expresa en la ley:

1. ¿han detectado, identificado y/o decomisado: drogas ilegales (cocaína, fentanilo, etc.), armas de fuego (metralletas, pistolas, granadas, rifles, etc.), dinero (billetes, monedas, etc.) y/o bienes muebles (vehículos, montacargas, refrigeradores, etc.)?

2. de ser el caso, mencione por favor:

a) cantidad y tipos de drogas,

b) cantidad y tipos de armas,

c) cantidad y tipo de divisa y

d) cantidad y tipo de muebles”.

1.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado APIVER-GAF-645/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, se impuso de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

“En respuesta a la solicitud realizad, se hace de su conocimiento que esta Gerencia de Administración y Finanzas no participa en estos procesos, por lo que no se tiene registros en esta área a mi cargo.”.

1.3.- De igual manera, a través del oficio G.J.VER/371/19, la Gerencia Jurídica, se impuso de la solicitud de información en comento, manifestando lo siguiente:

“Sobre el particular, me permito informarle que en esta área administrativa no se tiene registro de identificación o decomiso de drogas ilegales (cocaína, fentanilo, etc.), armas de fuego

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V

Av. Marina Mercante No. 210 7º Piso Col. Centro Veracruz, Ver. México.

C.P. 91700 Tel: (229) 923 21 70 Fax. (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





(metralletas, pistolas, granadas, rifles, etc.), dinero (billetes, monedas, etc.) y/o bienes muebles (vehículos, montacargas, refrigeradores, etc.).

No se omite señalar que la APIVER no tiene facultades otorgadas para realizar el decomiso de bienes de cualquier tipo, así tampoco las de realizar tareas de fiscalización de mercancías de comercio exterior, siendo esto una actividad propia de la Aduana de Veracruz".-----

1.4.- Así mismo, por memorándum G.O./460/2019, la Gerencia de Operaciones de la Entidad, se impuso de la solicitud de mérito, expresando lo siguiente:

"En atención a dicha solicitud, le informo que, en lo que compete a esta Unidad Administrativa, NO se cuenta con información relacionada con lo solicitado".-----

1.5.- En ese tenor, por memorándum API VBER-G.C.- 743/2019, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, se impuso de la solicitud que nos ocupa, informando lo siguiente:

"Esta información es inexistente para la Gerencia de Comercialización de la APIVER".-----

1.6.- Bajo esa tesis, a través del memorándum API VER-GI. - 809/2019, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad se impuso de la solicitud de mérito, expresando lo siguiente:

"Sobre el particular, le informo que, en el ejercicio de mis funciones, no he identificado y/o decomisado drogas, armas de fuego, dinero y/o bienes muebles".-----

1.7.- Así las cosas, mediante comunicado electrónico la Gerencia de Planeación de la Entidad, se impuso de la presente solicitud, expresando lo siguiente:

"Por medio de la presente, me permito informar que no está en las funciones de la Gerencia de Planeación el detectar, identificar ni decomisar ningún tipo de carga".-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-XIIE-1 (20-11-2019). - El Comité de Transparencia ratifica la inexistencia de la información requerida; tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, como lo hace saber las Unidades Administrativas que integran la Entidad y que se impusieron de la presente solicitud para otorgar la respuesta. En consecuencia, con fundamento en el artículo 44, 138, 139 demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlacionado con el numeral 141, 143 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

2.1.- La C. SILVANA RAMÍREZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V
Av. Marina Mercante No. 210 7° Piso Col. Centro Veracruz, Ver. México,
C.P. 91700 Tel.: (229) 923 21 70 Fax. (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





2019
EMILIANO ZAPATA





FOLIO 0918200012019 (Transcripción literal):-----

“En base a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Título Tercero Obligaciones De Transparencia Capítulo I De las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados Artículo 68. Solicito las siguientes concesiones que se realizaron con: 1. Vopak México, S.A. de C.V. con objeto Instalación especializada para fluidos., Vigencia de la concesión, autorización o permiso Del 01/10/2008 al 30/09/2028 2. Vopak México, S.A. de C.V. con objeto Instalación especializada para fluidos., Vigencia de la concesión, autorización o permiso Del 01/01/1995 al 15/11/2031 3. Vopak México, S.A. de C.V. con objeto Instalación especializada para fluidos., Vigencia de la concesión, autorización o permiso Del 15/09/1995 al 20/01/2034 4. SSA México, S.A. de C.V.. con objeto Instalación especializada de automóviles, Vigencia de la concesión, autorización o permiso Del 15/12/1995 al 28/05/2037 5. SSA México, S.A. de C.V.. con objeto Instalación para el manejo de carga general, Vigencia de la concesión, autorización o permiso Del 01/01/1998 al 31/12/2020”.-----

2.2.- Sobre el particular, se hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.C.-725/2019, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, se impuso de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

“Al respecto se adjunta la versión pública de los contratos antes mencionados, celebrados con esta Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.”.-----

Ahora bien, las versiones públicas elaboradas por la Gerencia de Comercialización, fueron aprobadas por el Comité de Transparencia de la Entidad, en la sesión de fecha 07 de noviembre de 2019, cuando esa Unidad Administrativa en cumplimiento a las obligaciones de transparencia, sometió a aprobación del Comité de Transparencia diversos contratos entre ellos los requeridos en la solicitud que nos ocupa, asentando la razón en el Acta Décima Primera Ordinaria 2019, mediante acuerdos número **CT-XIO-3; CT-XIO-5; CT-XIO-6; CT-XIO-11; CT-XIO-12; CT-XIO-15; CT-XIO-16; CT-XIO-21; CT-XIO-22;** todos de fecha **(07-11-2019)** propios de la empresa *Vopak México, S.A. de C.V.*; así como los similares, **CT-XIO-23; CT-XIO-27; CT-XIO-28; CT-XIO-36;** todos de fecha **(07-11-2019)** inherentes a la empresa *SSA México, S.A. de C.V.*-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-XIIE-2 (20-11-2019). - El Comité de Transparencia de la Entidad, el cual una vez que se impuso de los argumentos esgrimidos por la Gerencia en comento y de la documentación exhibida por esta, determinó la procedencia de poner a disposición del requirente de información, los documentos inherentes a **“concesiones que se realizaron con: 1. Vopak México, S.A. de C.V. con objeto Instalación especializada para fluidos., Vigencia de la concesión, autorización o permiso Del 01/10/2008 al 30/09/2028 2. Vopak México, S.A. de C.V. con objeto Instalación especializada para fluidos., Vigencia de la concesión, autorización o permiso Del 01/01/1995 al 15/11/2031 3. Vopak México, S.A. de C.V. con objeto Instalación especializada para fluidos., Vigencia de la concesión, autorización o permiso Del 15/09/1995 al 20/01/2034 4. SSA México, S.A. de C.V.. con objeto Instalación especializada de automóviles, Vigencia de la concesión, autorización o permiso Del 15/12/1995 al 28/05/2037 5. SSA México, S.A. de C.V.. con objeto Instalación para el manejo de carga general, Vigencia de la concesión, autorización o permiso Del 01/01/1998 al 31/12/2020;** misma que consta en su conjunto de 258 hojas y sobrepasa el límite establecido en el

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V

Av. Marina Mercante No. 210 7º Piso Col. Centro Veracruz, Ver. México,

C.P. 91700 Tel.: (229) 923 21 70 Fax. (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





Sistema INFOMEX hoy Plataforma Nacional de Transparencia, el cual tiene una capacidad de envío vía electrónica de 20MB, y la información requerida sobrepasa dicho límite, situación que imposibilita remitir la información antes citada de manera electrónica, en tales condiciones se pone a su disposición la misma en las modalidades establecidos en la ley de la materia, la cual estatuye: a) *Consulta directa*; b) *Reproducción en copia simple*; y c) *Reproducción en copia certificada*, lo anterior a elección del solicitante, haciendo la precisión que para el caso de inclinarse por la reproducción de la información requerida en copias simples o certificadas, deberá de realizar el pago correspondiente de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, lo anterior al tenor de los numerales 23, 24, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 128 y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

3.1.- La C. KAREN SUGEY RAMÍREZ HERNÁNDEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:

FOLIO 0918200012519 (Transcripción literal):

“Por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 8 Constitucional, 121, 123, 125, 134, 136 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 66, 68 y 76 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ocurro ante esta Unidad de Transparencia y Acceso a efecto de solicitar diversa información derivada del Contrato de Obra Número API-GI-CO-62601-059-14 I-591-2014-G.I. de fecha 24 de diciembre de 2014, celebrado entra la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. con las empresas CONSTRUCCIONES SERVICIOS ESPECIALIZADOS RAMIREZ, S.A. DE C.V. (CONSEER, S.A DE C.V.), COMPAÑÍA DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y TERRESTRE, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., con objeto de contrato: FABRICACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE CONCRETO PARA EL ROMPEOLAS PONIENTE DE LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE VERACRUZ LA ZONA NORTE, con vigencia del mismo a partir del día 26 de diciembre de 2014 al 22 de diciembre de 2016. La información que se solicita consiste en lo siguiente: 1.- Los convenios Adicionales con sus respectivas Bitácoras. 2.- Programa de Trabajo. 3.- Presupuesto del Contrato. 4.- Estimaciones. 5.- Generadores. 6.- Croquis. 7.- Fotos. 8.- Finiquito de la Obra. Pruebas: -Documental consistente en la Identificación Oficial de la Suscrita. - Poder simple de fecha 07 de octubre de 2019 a favor de las C.C. KAREN CASTILLO ORTA, MA. DEL JUEÚS GARCIA RUIZ Y CARLA DANIELA HUERTA ALANIS. Por lo anteriormente expuesto atentamente pido: PRIMERO. - Se me tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito, así mismo, solicito de la manera más atenta la documentación antes detallada, para los efectos administrativos a los que haya lugar. SEGUNDO. - Se sirva a autorizar en términos del artículo 67 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a las C. CAREN CASTILLO ORTA, MA. DEL JESÚS GARCIA RUIZ Y CARLA DANIELA HUERTA ALANIS, para que actúen en representación de la suscrita dentro de la presente solicitud”.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V

Av. Marina Mercante No. 210 7º Piso Col. Centro Veracruz, Ver. México,

C.P. 91700 Tel.: (229) 923 21 70 Fax. (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





3.2.- Sobre el particular, le informo que mediante oficio API VER-GI. - 729/2019, la Gerencia de Ingeniería, se impuso de la solicitud de mérito, informando lo siguiente:

“En atención a la solicitud anterior, y después de haber realizado la búsqueda de los documentos solicitados, se hace entrega en versión pública de los puntos:

- 1.- Los convenios Adicionales con sus respectivas Bitácoras.**
- 2.- Programa de Trabajo.**
- 3.- Presupuesto del Contrato.**
- 4.- Estimaciones.**
- 5.- Generadores.**
- 6.- Croquis.**
- 7.- Fotos.**
- 8.- Finiquito de la Obra.**

Ahora bien, los documentos citados en los párrafos que anteceden, representan la cantidad de 3192 páginas”.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-XIIE-3 (20-11-2019). - El Comité de Transparencia de la Entidad, el cual una vez que se impuso de los argumentos esgrimidos por la Gerencia en comento y de la documentación exhibida por esta, determinó la procedencia de poner a disposición del requirente de información, los documentos inherentes a **“1.- Los convenios Adicionales con sus respectivas Bitácoras. 2.- Programa de Trabajo. 3.- Presupuesto del Contrato. 4.- Estimaciones. 5.- Generadores. 6.- Croquis. 7.- Fotos. 8.- Finiquito de la Obra”**; misma que consta en su conjunto de 3192 hojas y sobrepasa el límite establecido en el Sistema INFOMEX hoy Plataforma Nacional de Transparencia, el cual tiene una capacidad de envío vía electrónica de 20MB, y la información requerida sobrepasa dicho límite, situación que imposibilita remitir la información antes citada de manera electrónica, en tales condiciones se pone a su disposición la misma en las modalidades establecidos en la ley de la materia, la cual estatuye: *a) Consulta directa; b) Reproducción en copia simple; y c) Reproducción en copia certificada*, lo anterior a elección del solicitante, haciendo la precisión que para el caso de inclinarse por la reproducción de la información requerida en copias simples o certificadas, deberá de realizar el pago correspondiente de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, lo anterior al tenor de los numerales 23, 24, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 128 y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

4.1.- El C. VÍCTOR MANUEL TORIZ RUÍZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V

Av. Marina Mercante No. 210 7° Piso Col. Centro Veracruz, Ver. México,

C.P. 91700 Tel.: (229) 923 21 70 Fax. (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx



2019
EMILIANO ZAPATA





FOLIO 0918200012719 (Transcripción literal):-----

“Solicito los expedientes, información y/o reportes los casos abiertos en contra de funcionarios o exfuncionarios de la APIVER por la contraloría interna o el órgano de control interno desde el 31 de diciembre del 2018 hasta la fecha de esta solicitud de información, en donde se incluya nombre de quien es investigado, área en el que se desempeña y la razón por la que se inició el proceso. Solicito los requerimientos que ha hecho la Secretaría de la Función Pública a la APIVER desde el 31 de diciembre del 2018 hasta la fecha de esta solicitud de información, así como las respuestas. Solicito los requerimientos que ha hecho la Auditoría Superior de la Federación a la APIVER desde el 31 de diciembre del 2018 hasta la fecha de esta solicitud de información, así como las respuestas. Solicito los contratos y las facturas de pago entregadas a la empresa INSUMOS CIM, S.A. de C.V. y la empresa de Seguridad CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. de C.V en los últimos cinco años”.-----

4.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado APIVER-GAF-711/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, se impuso de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

“Sobre la solicitud anterior y a efectos de responder al C. VÍCTOR MANUEL TORIZ RUÍZ, se pone a su disposición en versiones públicas la información concerniente a contratos y facturas de las empresas mencionadas, documentación que comprende 1534 páginas”.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-XIIE-4 (20-11-2019). - El Comité de Transparencia de la Entidad, el cual una vez que se impuso de los argumentos esgrimidos por la Gerencia en comento y de la documentación exhibida por esta, determinó la procedencia de poner a disposición del requirente de información, los documentos inherentes a” **contratos y las facturas de pago entregadas a la empresa INSUMOS CIM, S.A. de C.V. y la empresa de Seguridad CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. de C.V en los últimos cinco años**”; misma que consta en su conjunto de 1534 hojas y sobrepasa el límite establecido en el Sistema INFOMEX hoy Plataforma Nacional de Transparencia, el cual tiene una capacidad de envío vía electrónica de 20MB, y la información requerida sobrepasa dicho límite, situación que imposibilita remitir la información antes citada de manera electrónica, en tales condiciones se pone a su disposición la misma en las modalidades establecidos en la ley de la materia, la cual estatuye: a) *Consulta directa*; b) *Reproducción en copia simple*; y c) *Reproducción en copia certificada*, lo anterior a elección del solicitante, haciendo la precisión que para el caso de inclinarse por la reproducción de la información requerida en copias simples o certificadas, deberá de realizar el pago correspondiente de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, lo anterior al tenor de los numerales 23, 24, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 128 y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

5.1.- El C. VÍCTOR MANUEL TORIZ RUÍZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V

Av. Marina Mercante No. 210 7º Piso Col. Centro Veracruz, Ver. México,

C.P. 91700 Tel.: (229) 923 21 70 Fax. (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200012719 (Transcripción literal):-----

“Solicito los expedientes, información y/o reportes los casos abiertos en contra de funcionarios o exfuncionarios de la APIVER por la contraloría interna o el órgano de control interno desde el 31 de diciembre del 2018 hasta la fecha de esta solicitud de información, en donde se incluya nombre de quien es investigado, área en el que se desempeña y la razón por la que se inició el proceso. Solicito los requerimientos que ha hecho la Secretaría de la Función Pública a la APIVER desde el 31 de diciembre del 2018 hasta la fecha de esta solicitud de información, así como las respuestas. Solicito los requerimientos que ha hecho la Auditoría Superior de la Federación a la APIVER desde el 31 de diciembre del 2018 hasta la fecha de esta solicitud de información, así como las respuestas. Solicito los contratos y las facturas de pago entregadas a la empresa INSUMOS CIM, S.A. de C.V. y la empresa de Seguridad CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. de C.V en los últimos cinco años”.-----

5.2.- Al respecto, el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., a través del oficio No. 09182/OIC/378/2019, comunicó lo siguiente:

“Una vez que este órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., realizo una consulta con la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública; me permito indicarle que le sujeto obligado competente para proporcionar la información relativa a la Secretaría de la Función Pública y a este Ente Fiscalizador, es la Secretaría de la Función Pública, por lo cual, se requiere remitir al solicitante a dicho sujeto obligado; no obstante, la Entidad deberá proporcionar al solicitante la información que este dentro de sus facultades, lo anterior, conforme al artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el D.O.F. el 04 de mayo de 2015”.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-XIIE-5 (20-11-2019). - El Comité de Transparencia de la Entidad, el cual una vez que se impuso de los argumentos esgrimidos por el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., sanciona como procedente la incompetencia planteada en términos de la numeral 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

6.1.- La C. FERNANDA CASTELLANOS, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200013319 (Transcripción literal):-----

“En base a la Nueva Ley General de Archivos en su Artículo 2. fracción V. y en su Artículo 11. Y en base a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Título Tercero





Obligaciones De Transparencia Capítulo I De las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados Artículo 68. Solicito se envíen los contratos que a continuación enlisto, que sea de forma descargable y gratuita, con todos los documentos que integran el expediente (Actas, cotizaciones, anexos del proveedor testando los datos personales, etc.) convenios modificatorios, propuestas técnicas y económicas de los licitantes que llegaron al fallo. No. de contrato API-GI-CO-62602-003-16, Vida Marina y Desarrollo A.C. Fecha del contrato 01/03/2016, objeto: Trabajos de limpieza de la bahía en lancha con motor fuera de borda en el interior del Puerto de Veracruz del 01 de marzo al 31 de diciembre, con un monto de \$698.346,74 No. de contrato API-GI-CO-62602-32-14, Vida Marina y Desarrollo A.C. Fecha del contrato 23/04/2014, objeto: Limpieza de la bahía en lancha con motor fuera de borda en el interior del Puerto de Veracruz, con un monto de \$825.881,60 No. de contrato API-GI-CO-62602-56-14, Vida Marina y Desarrollo A.C. Fecha del contrato 11/09/2014, objeto: Protección de pedraplen de apoyo del muelle 2 dentro del Puerto de Veracruz, con un monto de \$583.621,67 No. de contrato API-GI-CO-62602-065-14, Vida Marina y Desarrollo A.C. Fecha del contrato 22/10/2014, objeto: Trabajos complementarios de limpieza de la bahía en lancha con motor fuera de borda en el interior del Puerto de Veracruz, con un monto de \$419.756,80 No. de contrato API-GI-CO-62602-26-14 Vida Marina y Desarrollo A.C. Fecha del contrato 07/05/2014 objeto Cambio de sistema de anclaje para boyas del señalamiento marítimo, con un monto de \$333.806,60 No. de contrato API-GI-CO-62602-041-14 Vida Marina y Desarrollo A.C. Fecha del contrato 15/07/2014 objeto Trabajos de acopio, carga y retiro de arena acumulada en vialidad de entrada y salida al Puerto de Veracruz a la altura del Parque 2000, con un monto de \$677.776,20 No. de contrato API-GI-CO-62602-22-13 Marina y Desarrollo A.C. Fecha del contrato 25/04/2013 objeto Recuperación, fondeo e inspección de boyas de señalamiento marino en el Puerto de Veracruz, con un monto de \$232.845,84 No. de contrato API-GI-CO-62602-06-13 Marina y Desarrollo A.C. Fecha del contrato 19/03/2013 objeto Limpieza subacuática al contorno de muelle del malecón principal, así como el raqueteo y eliminación de conchuela en paramento del mismo tramo en el Puerto de Veracruz, con un monto de \$704.100,10 No. de contrato API-GI-CO-62602-014-15 Marina y Desarrollo A.C. Fecha del contrato 20/04/2015 objeto Trabajos de Limpieza de la bahía en lancha con motor fuera de borda en el interior del Puerto de Veracruz del 30 de marzo al 31 de diciembre de 2015 con un monto de \$796.659,76”-----

6.2.- Sobre el particular, se hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-GI-817/2019, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, se impuso de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

“En atención a la solicitud anterior, solicito una prórroga, debido a la búsqueda, integración y revisión de la información requerida”-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-XIIE-6 (20-11-2019). - El Comité de Transparencia otorga la prórroga solicitada por la Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la presente solicitud. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma

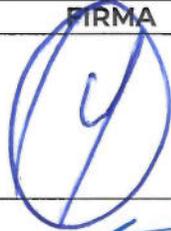
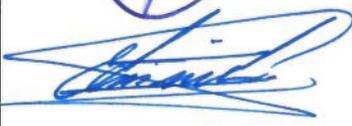
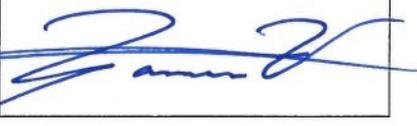




Nacional de Transparencia (PNT).-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las trece horas del día 20 de noviembre de dos mil diecinueve, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ENRIQUE DELGADO CARRERAS.	GERENTE JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA APIVER.	
L.C. EDWIN GILBERTO MEDINA CRUZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA APIVER.	
LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	

-----CIERRE-----

